

CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de julio de 2020. A despacho proceso de Ejecutivo de singular de mínima cuantía bajo número de radicado 2019-00234-00, informando que la parte demandante no ha retirado el oficio No. 363 del 4 de marzo de 2020, dirigido al Ministerio del Interior. Asimismo, en la fecha se dio información a la apoderada de la parte ejecutante vía telefónica sobre el estado del presente proceso. De igual manera, en la fecha fue enviado al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante, el oficio No. 363 del 4 de marzo de 2020. Sírvase Proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS

RAD-2019-00234-00
Auto Interlocutorio No. 214

BELALCÁZAR, Caldas, julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que aporte al interior del expediente prueba del diligenciamiento del oficio No. 363 del 4 de marzo de 2020, dirigido al Ministerio del Interior a fin de que se materialice la medida de embargo decretada mediante auto No. 120 del 4 de marzo de 2020, aclarando que deberá acreditar **al interior del expediente** mediante el documento correspondiente, que efectivamente remitió el oficio denotado a su lugar de destino, con la correspondiente constancia de que allí fue recibido. Para tal efecto, se le otorga un término de treinta (30) días.

El presente auto se notifica por estado. Se le advierte que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple **íntegramente** con el requerimiento efectuado por parte de este Despacho, se decretará el desistimiento tácito sobre la medida cautelar de embargo denotada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS
J u e z

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

El auto que antecede se notifica por
Estado N° 43, en el día de hoy 6
de julio de 2020, a las 08:00 a.m.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

